RESOLUCIÓN No.

POR MEDIO DE LA CUAL SE ACOGE UNA INFORMACIÓN Y SE TOMAN UNAS DETERMINACIONES.

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL AGUAS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS NEGRO-NARE, CORNARE. En uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Antecedentes:

Que mediante Resolución número 132-0332-2019 del 27 de diciembre de 2019, notificada mediante correo electrónico el día 27 de diciembre de la misma anualidad, la Corporación otorgó PERMISO DE VERTIMIENTOS a la sociedad **AGUACATES GOURMET S.A.S**., con Nit 900255754-4, representada legalmente por el señor **JUAN FERNANDO MEJÍA ESCOBAR** identificado con cédula de ciudadanía 70564532, para el tratamiento y disposición final de las Aguas Residuales Domésticas- ARD, y no domésticas - ARnD, generadas en los predios denominados finca "Los Abuelos, El Águila, La Corona, y La estrella" identificado con FMI 018-116860, 018-103266, 018-115155, 018-41971 y 018-132646 respectivamente, ubicados en la vereda La Helida del municipio de El Peñol. Vigencia del permiso por término de (10) diez años, contados a partir de la notificación del acto administrativo.

Que mediante oficio de salida CS-04291-2022 del 05 de mayo de 2022, se requirió información con respecto a las obligaciones del permiso de vertimientos.

Que mediante Oficio con radicado CE-09343-2022 del 11 de junio de 2022, la sociedad **AGUACATES GOURMET S.A.S**., presentar información en cumplimiento a lo requerido mediante radicado CS-04291-2022 del 05 de mayo de 2022.

Que mediante resolución con radicado RE-03012-2022 del 11 de agosto del 2022, donde se acoge una información en cumplimiento de lo requerido mediante Resolución 132- 0332-2019 del 27 de diciembre de 2019

Que mediante oficio con radicado CS-00381-2024 del 18 de enero del 2024, se requiere a **AGUACATES GOURMERT S.A.S,** identificada con NIT 900.255.754-4 a través de su Representante legal, el señor **JUAN FERNANDO MEJÍA ESCOBAR**, para que dé cumplimiento a las obligaciones establecidas dentro del permiso de vertimientos otorgado mediante Resolución RE-03012-2022 del 11 de agosto del 2022.

Que a través de comunicado CE-02074-2024 del 7 de febrero de 2024, el señor **ANDRÉS FELIPE AGUDELO**, en calidad de Administrador de **AGUACATES GOURMET S.A**., solicito prorroga en tiempo para dar cumplimiento con los requerimientos realizados mediante oficio CS-00381-2024 del 18 de enero de 2024, manifestando lo siguiente "solicito respetuosamente un mes más para dar respuesta y cumplimiento total del oficio con radicado CS-00381- 2024 contados a partir de su respuesta de este oficio dada la situación de perdida de información para la respectiva respuesta. "

Que mediante auto con radicado AU-00511-2024, del 19 de febrero del 2024, se le concede una prórroga a **AGUACATES GOURMERT S.A.S**, identificada con NIT 900.255.754-4 a través de su representante legal, el señor **JUAN FERNANDO MEJÍA ESCOBAR**, para que en el término de un (1) mes contados a partir de la notificación de la presente actuación, de cumplimiento a los requerimientos establecidos mediante oficio CS-00381-2024 del 18 de enero de 2024.

Que mediante oficio con radicado CE-10057-2024 del 20 de junio de 2024, la sociedad **AGUACATES GOURMET S.A.S**, envían información para evaluación, relacionada con el mantenimiento de los sistemas de tratamiento de aguas residuales, capacitaciones, acciones implementadas dentro del PGRMV, certificados de recolección de residuos de plaguicidas.

Que funcionarios de la Corporación, procedieron a evaluar la información presentada, generándose el Informe Técnico IT-04173-2024 del 05 de julio del 2024, en el cual se concluyó lo siguiente:

25. OBSERVACIONES:

Teniendo en cuenta lo requerido, en la Resolución con número RE-03012-2022 del 11 de agosto de 2022, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN UNAS DETERMINACIONES", el usuario aporta información técnica la cual contiene lo siguiente:

Reporte de Informe de visita técnica, realizada por un Ingeniero ambiental, el cual especifica que los sistemas de tratamiento de Aguas Residuales se encontraban con bajos niveles de agua, además de no encontrar lodos, natas y grasas; esto, producto de un menor número de trabajadores.

El consultor (Ingeniero ambiental) en el informe, da unas recomendaciones de como continuar realizando supervisión constante a los sistemas de tratamiento y la introducción de microorganismos para la descomposición de la materia orgánica en los pozos sépticos, manteniendo estables los sistemas de tal manera que remuevan del 80 al 85 % la carga contaminante. Así mismo envía evidencia fotográfica y las observaciones en campo de los sistemas de tratamiento.

Nro.	Longitud	Latitud	Predio	Lote Parcela	Lodos	Grasas	Natas	observaciones
1	-75,2427778	6,1922500	La Corona	Lote 4 parcela 25	No	No	No	El sistema séptico se encuentra en funcionamiento, sin lodos, natas o grasas.
2	-75,2405000	6,1941667	El águila	Lote 2 parcela 4	No	No	No	El sistema séptico tiene un nivel medio de agua, sin lodos, natas o grasas.
3	-75,2377500	6,1961389	El águila	Lote 2 parcela 19	No	No	No	El sistema séptico tiene un nivel medio de agua, sin lodos, natas o grasas.
4	-75,2378611	6,1939167	El águila	Lote 2 parcela 1	No	No	No	El sistema séptico tiene un nivel bajo de agua, sin lodos, natas o grasas.
5	-75,2378333	6,1930278	El águila	Lote 2 parcela 1	No	No	No	El sistema séptico tiene un nivel medio de agua, sin lodos, natas o grasas, es la casa de los dueños de la finca que ocasionalmente es ocupada.
6	-75,2340556	6,1863333	La Estrella	Lote 3 parcela 8	Si	No	No	El sistema séptico se encuentra vacio, en el fondo se encuentra unos lodos secos, ya que la unidad sanitaria no ha sido utilizada por baja cantidad de personal.
7	-75,2328056	6,1872778	La Estrella	Lote 3 parcela 6	No	No	No	El sistema séptico se encuentra vacio, los lodos están secos
8	-75,2322500	6,1871111	La Estrella	Lote 3 parcela 6	Si	No	No	El sistema séptico tiene un nivel medio de agua, tiene 5 cm de lodos, no tiene natas o grasas.
9	-75,2333889	6,1884722	La Estrella	Lote 3 parcela 2	No	No	No	El sistema séptico tiene un nivel bajo de agua, sin lodos, natas o grasas.
10	-75,2330556	6,1912222	Los Abuelos	Lote 1 parcela 13	No	No	No	El sistema séptico no tiene agua, sin lodos, natas o grasas.
11	-75,2320000	6,1923056	Los Abuelos	Lote 1 parcela 7	No	No	No	El sistema séptico tiene un nivel normal de agua, sin lodos, natas o grasas.
12	-75,2330000	6,1944167	Los Abuelos	Lote 1 parcela 3	No	No	No	El sistema séptico tiene un nivel bajo de agua, sin lodos, natas o grasas.
13	-75,2341667	6,1933056	Los Abuelos	Lote 1 parcela 12	No	No	No	El sistema séptico tiene un nivel medio de agua, sin lodos, natas o grasas.

Soportes y evidencias de los mantenimientos realizados al sistema de tratamiento, así como del manejo, tratamiento y/o disposición final ambientalmente segura de los lodos, grasas y natas retiradas en dicha actividad (registros fotográficos, certificados, entre otros).	3/7/2024	X			El usuario remitió informe de la actividad, mediante oficio con radicado CE-10057-2024 20/06/2024.
Informar las medidas necesarias para llevar a cabo el manejo, transporte y disposición final de empaques de plaguicidas y/o fertilizantes, así como de insumos químicos que puedan vencer el desarrollo del proyecto.	3/7/2024	X			El usuario, remitió Certificados de Devolución de Envases de Empaques y Embalajes de Plaguicidas N° 69219 y N° 76289, emitidos por La Corporación Campo Limpio. Mediante radicado CE-10057-2024 20/06/2024
Las acciones implementadas de acuerdo a lo propuesto en el Plan de Gestión del Riesgo para el manejo del vertimiento y el plan de contingencia para el manejo de derrames de hidrocarburos o sustancias nocivas.	3/7/2024			X	El usuario envía información correspondiente a las actividades implementadas de acuerdo a lo propuesto en el PGRMV. Mediante el radicado CE-10057-2024 20/06/2024

***26. CONCLUSIONES**:*

- *La sociedad AGUACATES GOURMET S.A.S envía soporte técnico e informe del proceso realizado en el mantenimiento de los sistemas de tratamiento.*
- *El usuario, remitió Certificados de Devolución de Envases de Empaques y Embalajes de Plaguicidas N° 69219 y N° 76289, emitidos por La Corporación Campo Limpio.*
- *El usuario envía información correspondiente a las actividades implementadas de acuerdo a lo propuesto en el PGRMV.*
- *El usuario no envía información correspondiente a las actividades implementadas al plan de contingencia para el manejo de derrames de hidrocarburos o sustancias nocivas, dado que no cuenta con el documento.*
- *Es necesario que el usuario presente caracterización de los sistemas de tratamiento de aguas residuales domésticas, según la normatividad vigente.*
- *El usuario debe presentar el Plan de cierre y abandono del área de disposición del vertimiento, según el Decreto 050-2018.*

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que el artículo 79 de la Carta Política indica que: *"Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo.*

Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines".

Que el artículo 80 ibídem, establece que: *"El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución*

(...)"

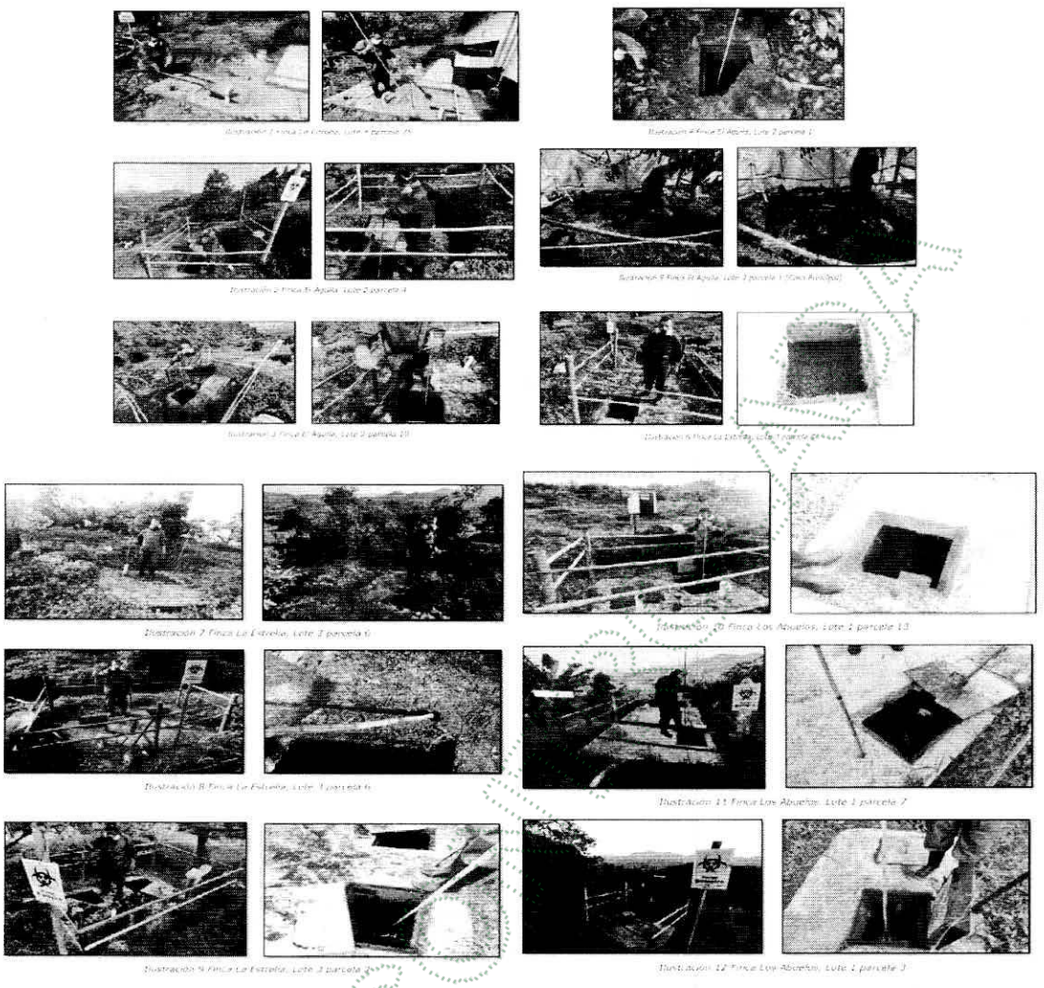

La sociedad AGUACATES GOURMET S.A.S, envía Certificados de Devolución de Envases de Empaques y Embalajes de Plaguicidas N° 69219 y N° 76289, emitidos por La Corporación Campo Limpio (Programa de Manejo de Envases vacíos Colombia) con NIT 900.235.428-2, donde se especifica el triple lavado, y la entrega de un total de 50 kg para la fecha de 07/09/2023 y 15 kg para la fecha de 21/03/2024, respectivamente.

Así mismo La sociedad AGUACATES GOURMET S.A.S, envía información correspondiente a las actividades implementadas de acuerdo a lo propuesto en el Plan de Gestión del Riesgo para el manejo del vertimiento, en la cual se socializaron y divulgaron sus medidas de prevención, mitigación, así como, las rutas o protocolos de respuesta ante un posible evento de emergencia.

Por otro lado, referente al plan de contingencia para el manejo de derrames de hidrocarburos o sustancias nocivas, se informa, por parte del usuario que el documento, no fue recibido dentro de la copia del expediente solicitado a la Autoridad Ambiental CORNARE, por lo cual, se omite dicha verificación e información, en caso tal de que este documento exista en el expediente les solicitamos muy amablemente enviarnos copia a los mismos correos para nosotros enviar evidencias del cumplimiento de las actividades allí establecidas.

Se verifica el cumplimiento de lo requerido en el siguiente cuadro:

Verificación de Requerimientos o Compromisos: RE-03012-2022 del 11 de agosto de 2022 y oficio de control y seguimiento CS-00381-2024 del 18/1/2024.					
ACTIVIDAD	**FECHA CUMPLIMIENTO**	**CUMPLIDO**			**OBSERVACIONES**
		SI	**NO**	**PARCIAL**	

Que el artículo 31 numeral 12 de la Ley 99 de 1993, señala lo siguiente: *"Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas a cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos.*

Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos;"

(…)"

Que es función de CORNARE propender por el adecuado uso y aprovechamiento de los recursos naturales de conformidad con los principios medio ambientales de racionalidad, planeación y proporcionalidad, teniendo en cuenta para ello lo establecido por los postulados del desarrollo sostenible y sustentable.

Que en mérito de lo expuesto

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ACOGER la información presentada por, la sociedad **AGUACATES GOURMERT S.A.S**, identificada con NIT 900.255.754-4 a través de su representante legal, el señor **JUAN FERNANDO MEJÍA ESCOBAR,** relacionada con:

1. LOS SOPORTES y evidencias de los mantenimientos realizados al sistema de tratamiento.

2. LAS ACCIONES: implementadas, de acuerdo a lo propuesto en el Plan de Gestión del Riesgo para el manejo del vertimiento

ARTÍCULO SEGUNDO: INFORMAR a La sociedad **AGUACATES GOURMET S.A.S**, que, a partir del 01 de Julio de 2022, entro en vigencia la resolución 0699 del 06 de Julio 2021, "por la cual se establecen los parámetros y valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales de Aguas Residuales Domesticas Tratadas al suelo, y se dictan otras determinaciones.

ARTICULO TERCERO : REQUERIR a La sociedad **AGUACATES GOURMET S.A.S** a través de su representante legal, el señor **JUAN FERNANDO MEJÍA ESCOBAR,** para que anualmente y durante la vigencia del permiso de vertimientos, realizar caracterización y enviar el informe según términos de referencia de la Corporación al 40% de los sistemas de tratamiento de aguas residuales domésticas, para lo cual se tendrá en cuenta los siguientes criterios: se realizará la toma de muestras en las horas y el día de mayor ocupación, realizando un muestreo compuesto como mínimo de seis horas, con alícuotas cada 20 minutos o cada 30 minutos, en el efluente (salida) del sistema, así: Tomando los datos de campo: pH, temperatura, caudal y analizar los parámetros establecidos en la Resolución 699 del 2021 "por medio de la cual se establecen los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales de Aguas Residuales Domésticas Tratadas al suelo, y se dictan otras disposiciones", artículo 4 tabla 2, categoría II.

ARTICULO CUARTO ARTICULO TERCERO: REQUERIR a La sociedad **AGUACATES GOURMET S.A.S** a través de su representante legal, el señor **JUAN FERNANDO MEJÍA ESCOBAR,** para que

1. DEBERÁ presentar por Con cada informe de caracterización, un informe con soportes y evidencias del mantenimiento realizado al sistema de tratamiento, así como del manejo,

tratamiento y/o disposición final ambientalmente segura de los lodos, grasas y natas retiradas en dicha actividad (Registros fotográficos, certificados, entre otros.

2. **PRESENTAR** el Plan de cierre y abandono del área de disposición del vertimiento, que cumpla con las disposiciones establecidas en el Decreto N°050 de 2018.

3. **PRESENTAR:** el informe del manejo que se viene dando a las aguas residuales No domésticas, además descripción del sistema y equipos para el manejo de la disposición al suelo del agua residual tratada

ARTICULO CUARTO: INFORMAR a La sociedad **AGUACATES GOURMET S.A.S** a través de su representante legal, el señor **JUAN FERNANDO MEJÍA ESCOBAR**

1. **LA PRESENTACIÓN** de la información requerida en el presente informe, allegue informe de las acciones implementadas según la propuesta del Plan de Gestión del Riesgo para el manejo del vertimiento y el plan de contingencia para el manejo de derrames de hidrocarburos o sustancias nocivas.

2. **TENER EN CUENTA** lo señalado en el artículo 36 del Decreto 3930 de 2010 con respecto a la suspensión de actividades que debe hacerse en caso de que se presenten fallas en el sistema de gestión del vertimiento. Si su reparación y reinicio requiere de un lapso de tiempo superior a tres (3) horas diarias se debe informar a la autoridad ambiental competente sobre la suspensión de actividades y/o la puesta en marcha del Plan de Gestión del Riesgo para el manejo de Vertimientos

3. **DEBERÁ** El manual de operación y mantenimiento de los sistemas de tratamiento permanecer en las instalaciones, y ser suministrado al operario y estar a disposición de la Corporación para efectos de control y seguimiento.

ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR A la La sociedad **AGUACATES GOURMET S.A.S** a través de su representante legal, el señor **JUAN FERNANDO MEJÍA ESCOBAR**, El presente acto administrativo.

Parágrafo. De no ser posible la notificación personal se hará en los términos de la mencionada ley.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente actuación procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse ante el mismo funcionario que profirió este acto administrativo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, según lo establecido el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: PUBLICAR el presente acto administrativo en Boletín Oficial de Cornare, a través de su página Web www.cornare.gov.co, conforme lo dispone el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

JOSE FERNANDO LOPEZ ORTIZ
Director Regional Aguas

Expediente: 055410432882
Proyectó: Sara Giraldo
Proceso: Control y Seguimiento.
Fecha: .08/07/2024

INTERCÍVICA S.A.S

Soluciones constructivas y ambientales.

PLAN DE CONTINGENCIA PARA LA PREVENCION Y CONTROL DE DERRAMES PRODUCTOS QUIMICOS

COPIA CONTROLADA

AGUACATES GOURMET S.A.S

VEREDA LA HELIDA
MUNICIPIO DE EL PEÑOL
2019

Definición: A continuación, se describen los pasos a seguir para atender adecuada y oportunamente, una emergencia por vertimiento de productos químicos.

Objetivo: Controlar el derrame y por lo tanto la contaminación provocada, de manera que se proteja la salud de los trabajadores, la seguridad de la empresa y el medio ambiente.

Alcance: Aplica a todas las emergencias ocasionadas por el vertimiento accidental de productos químicos, provenientes de recipientes fijos o móviles. Este procedimiento sólo debe ser ejecutado por personal debidamente capacitado y entrenado, aunque debe ser de conocimiento general.

Responsable: Es responsabilidad de los administradores poner en marcha el plan de mejoramiento, contribuir al suministro y designación de los recursos necesarios, tanto físicos como humanos a fin de dar cumplimiento al presente procedimiento.

Parámetros generales

Se trabajará de manera conjunta en la implementación de controles y capacitación del personal frente a los diferentes riesgos, al auto cuidado y la protección al medio ambiente.

Se tendrá siempre en cuenta que cuando se manejan sustancias químicas de cualquier naturaleza, se debe pensar siempre que es un material peligroso y que los patrones de comportamiento frente a estas pueden evitar o generar un accidente. Es por esto, que las normas y los planes o mejoras locativas no bastan; es necesario ejercer verdaderos controles administrativos al interior de los procesos.

Los procedimientos de trabajo normales, de manipulación deben ser revisados y supervisados constantemente. También, deberá verificarse que se cuenta con los equipos y recursos necesarios para atender las situaciones de emergencia; que se encuentran en buen estado y en la cantidad suficiente.

El personal asignado para atender derrames de productos químicos, debe conocer y manejar este procedimiento, así como las características especiales de estos productos.

Recursos necesarios para atender derrames de productos químicos

Cinta de demarcación del área afectada amarillo – negro.

Material absorbente.

Equipos de respiración autónoma (mínimo 2).

Trajes de protección.

Sistemas de comunicación entre el personal operativo y dirigente.

Bolsas y palas plásticas anti chispas.

Rótulos y marcadores.

Pasta reparadora para tuberías o contenedores.

Procedimiento

Vertimiento accidental derivado del almacenamiento: se puede decir que un vertimiento accidental es una emergencia cuando se presenta un escape de líquido o de material sólido que no es fácilmente controlable, bien porque el recipiente se invierte o bien por perforación o ruptura.

Inicio de la emergencia:

Partiendo del hecho de que el trabajador al cual le sucede la emergencia tiene puestos sus elementos de protección personal dentro del almacén, cuando se invierte accidentalmente una caneca, se rompe un frasco o un saco y el material escapa, el trabajador únicamente debe voltear el recipiente, si puede hacerlo sin peligro (de contaminación o de lesión por peso). De lo contrario, dejará escapar el producto permitiendo que el personal idóneo se haga cargo. Enseguida dará el aviso a quien corresponda activando el estado de emergencia. El trabajador no debe intentar solucionar la situación por sí mismo ni siquiera si pertenece a la brigada, solamente abandonará el área y colaborará para que el personal capacitado proceda; si él está capacitado, esperará instrucciones del comandante o coordinador.

Durante la emergencia:

Una vez activada la emergencia por vertimiento, el personal asignado por el comité, procederá bajo las siguientes instrucciones:

Se visten y equipan adecuadamente, según el producto y la cantidad. Para ello, previamente se ha dado toda la información al comité y se han consultado las fuentes necesarias para la toma de decisiones.

Si el material derramado es combustible o por algún motivo existe el peligro de incendio, se deberá contar con el apoyo de dos personas como mínimo que se encuentren vestidas con traje de acercamiento o protección contra el fuego y extintores o mangueras listos de acuerdo con la magnitud de la emergencia. Solitar apoyo de entidades externas.

Toda persona no equipada debe haber abandonado el lugar. Se acordona el área y delimitan zonas Caliente, tibia y fría con la cinta amarilla, zonas que se definen a continuación:

Zona caliente o de exclusión: es el área donde se presenta el vertimiento y su extensión, depende de la magnitud del derrame.

Zona tibia o de no exclusión: es el espacio en el cual se ubica el personal de apoyo y donde se establece contacto para el intercambio de recursos entre la zona caliente y el exterior.

Zona fría o de protección pública: corresponde a la distancia mínima a la cual se permite el ingreso de personas ajenas a la situación. En esta área se suele instalar el centro provisional de atención de heridos o afectados en caso de ser necesario.

Mientras dure la emergencia habrá personal asignado, verificando que ninguna persona ingrese sin autorización.

Se eliminan TODAS las posibles fuentes de ignición, cortar el fluido eléctrico.

Si el material derramado libera gases, vapores altamente tóxicos o corrosivos, es necesario llevar un control de la contaminación ambiental por medio de un explosímetro que mida la cantidad de oxígeno presente en el ambiente. Pero si se trata de una nube de partículas tóxicas, es necesario estudiar la posibilidad de humedecer dicha nube obligando al descenso de las partículas o tomar la decisión de esperar a que ellas se depositen en el piso por gravedad. Es importante tener en cuenta que el almacén es un lugar cerrado (lo cual favorece la situación al no presentarse turbulencia debida al viento) y que para evacuar los vapores de líquidos que no sean productos químicos, se debe ventilar el área utilizando un extractor o abriendo las puertas del almacén si con ello es suficiente. Pero si se trata de productos químicos, no es aconsejable realizar procedimientos de aireación artificial ya que esto contribuye a una mayor contaminación ambiental. Esto siempre lo harán personas expertas tales como Bomberos.

Si existen personas afectadas, se designa personal y un lugar para su atención y estabilización. Este lugar puede ser la enfermería si está cerca, o una carpa improvisada que se coloca en la zona fría.

El personal de atención en la zona caliente procede a evacuar el lugar de personas afectadas para ser trasladadas a la zona de estabilización y primeros auxilios. Si la persona viene contaminada con productos químicos, el personal de primeros auxilios debe protegerse utilizando elementos de protección.

En el lugar del evento, evitando pisar el producto, el personal encargado invierte el recipiente hasta una posición tal que no se presenten mas goteos; recoge el bulto o recoge el recipiente generador del derrame. Este procedimiento debe ser realizado por dos personas como mínimo, según el caso.

En caso de que no sea posible invertir el contenedor, se debe utilizar preferiblemente pasta reparadora para detener el flujo si es líquido, o una cinta adecuada para detener material sólido.

Es preferible que al mismo tiempo en que se detiene la fuga desde el contenedor, se evite el paso de material hacia las fuentes de agua o a la tierra. Si el vertimiento es líquido y ocurre sobre un piso no absorbente, se realiza un dique de contención.

Si el producto es líquido, una vez confinado se extiende material absorbente inerte sobre este según la cantidad y se espera a que se colme su capacidad absorbente.

En caso de que el vertimiento ocurra sobre un piso absorbente como tierra, es necesario señalar el área afectada para su recolección y recuperación posterior.

El material absorbido, se recoge con palas antichispa y se introduce en bolsas plásticas o en un recipiente de cierre hermético que permita aislar adecuadamente el producto.

Si aún quedan restos de líquido en el piso, se coloca más absorbente inerte racionalizando su uso al máximo hasta que quede perfectamente limpio. No se debe lavar con agua.

En caso de que el producto sea sólido, se recoge con extremo cuidado utilizando una pala y evitando generar nubes de polvo. El material recogido se introduce en una bolsa o recipiente apropiado para ver si es posible la recuperación, reutilización o si se debe destruir.

Se cierran las bolsas o recipientes y se marcan con el nombre del contenido muy claramente.

Este material se lleva a un lugar seguro y debidamente señalizado, para almacenamiento temporal.

Las bolsas o recipientes que contienen sustancias químicas absorbidas, se constituyen en un residuo peligroso y por tanto debe hacerse un tratamiento especial. La decisión del tratamiento final depende de la clase de producto. Se consultará la norma de manejo y disposición final de residuos.

Por último, se procede a recuperar el lugar realizando una limpieza si se requiere, utilizando la menor cantidad de agua posible. La emergencia no termina hasta tanto no se haya despejado totalmente el lugar y la concentración de oxígeno en el ambiente se encuentre entre 19 y 21%.

Los equipos utilizados deben ser debidamente retirados y tratados para su limpieza o destrucción. El personal tomará una ducha para eliminar cualquier traza de producto. Una vez recuperada y descontaminada el área, se podrá autorizar el paso hacia el almacén.

Después de la emergencia

El comité se reúne para evaluar la situación presentada y deberá buscar las causas o factores que desencadenaron la emergencia y que permitirán tomar decisiones para posteriores acciones correctivas.

Igualmente, se recuperarán los recursos utilizados para mantener el inventario en cantidad suficiente y disponible en caso de ser necesario. El recipiente objeto de la emergencia puede ser totalmente vaciado, tomando las precauciones de manejo, y desechado como envase especial.

Vertimiento accidental provocado durante la operación de dosificación de productos químicos.

Por su característica de toxicidad, los productos químicos son sustancias muy especiales cuyo manejo ha sido analizado y estudiado por fabricantes y diversos organismos en todo el mundo. Actualmente, se observa que estos productos vienen generalmente presentados en envases plásticos de baja capacidad (500 c.c o 500 g). Esto con varios objetivos: facilitar la manipulación, permitir el almacenamiento de pequeñas cantidades y evitar múltiples transvasamientos y accidentes por ruptura de recipientes, etc.

Por lo anterior, es probable que durante la dosificación se presenten más derrames de pequeñas cantidades. Lo cual no quiere decir que la magnitud del evento sea igualmente pequeña, debido a que se trata de productos que amenazan principalmente, la salud de las personas y el medio ambiente. Es importante que la persona encargada de dosificar reporte todas estas situaciones con el fin de ser analizadas por el comité.

Inicio de la emergencia

Un accidente durante la dosificación, ocurre al voltearse un frasco, al caerse y saltar su tapa, al verter por fuera del recipiente donde se pesa el producto, etc. El trabajador debe tener sus elementos de protección personal colocados.

En este caso, no es necesario activar el comité de emergencias pero si dar aviso al supervisor, con el fin de registrar el hecho. Se prodecera de la siguiente manera:

Durante la emergencia

Con tranquilidad pero en forma ágil, detiene la actividad que está realizando y ubica los recipientes en posición y lugar seguros; en especial, el frasco del cual salió el producto.

Si el frasco original está en perfecto estado, se tapa y se coloca con los demás recipientes en un lugar seguro. En caso de estar averiado, se introduce rápidamente en una bandeja o en una bolsa plástica para detener la fuga.

Si el líquido es inflamable o se está trabajando con alguna fuente de energía eléctrica cercana, se debe cortar el fluido eléctrico, al menos de la zona.

Una vez se está seguro de que el recipiente no ocasionará mas problemas, se procede a recoger el material derramado.

Si el producto es líquido y se extiende rápidamente con riesgo de contaminar otro producto o caer al piso, rápidamente se encierra o detiene y se absorbe con material inerte o un paño. Es necesario dar el tiempo suficiente como para colmar la capacidad absorbente del material, ayudando con una pala o con los guantes. No se debe permitir el desperdicio de recursos en ningún momento.

Una vez absorbido todo el producto, se recoge con una pala especial de tamaño adecuado y se introduce en una bolsa plástica o un recipiente de cierre hermético que confiera seguridad.

Si el producto es sólido, no es necesario confinarlo pero la recolección debe ser en extremo cuidadosa para no generar liberación de polvo en gran cantidad al ambiente. Se recoge en seco con una pala o escobilla especial y se introduce en una bolsa plástica o recipiente hermético.

Se utiliza tanto absorbente como sea necesario sin desperdiciar. El objetivo es no utilizar agua para limpiar el área. Al final, tanto para líquidos como para sólidos, se puede pasar un paño absorbente ligeramente húmedo para completar la limpieza. Este paño se introduce en la misma bolsa donde se recolectó el producto.

Posteriormente se cierra la bolsa o recipiente, se coloca un rótulo que indique muy claramente el contenido y la fecha.

El recipiente que contiene el material absorbido, se almacena temporalmente hasta que se defina el tratamiento que se le dará. Por ningún motivo, debe mezclarse con desechos convencionales ya que debe ser tratado como residuo peligroso.

En caso de que el derrame por algún motivo ocurriese sobre tierra, esta se recoge para posterior tratamiento y disposición. De igual manera, esta debe identificarse plenamente.

La emergencia se supera en el momento en el cual el producto ya no reviste peligro para los trabajadores, para la empresa ni tenga posibilidad de contaminar el ambiente.

Después de la emergencia

El supervisor entregará el reporte de lo ocurrido con el fin de que se analicen las causas y se tomen las medidas correctivas y preventivas al respecto. Es importante aclarar que cuando ocurren estos eventos considerados erróneamente como de baja magnitud, no suelen reportarse por diversos motivos. Por tanto, debe buscarse un mecanismo que permita conocer y detectar estos incidentes, analizar que tan repetitivos son, etc.

Finalmente, se recuperan los recursos invertidos.

Vertimiento accidental ocasionado durante el transporte

Se considera transporte aquella operación de llevar los productos químicos dosificados hasta la caseta de preparación. Pero aplica para todo traslado de productos químicos que se realice dentro de las instalaciones de la finca.

Al igual que para las pequeñas cantidades de productos, es importante que todas las personas involucradas en esta operación conozcan la magnitud de los impactos que se pueden ocasionar al presentarse un vertimiento, con el fin de dar la importancia requerida y no pasar desapercibido el hecho.

Cuando la tierra absorbe los productos, se tiende a pensar que no ha ocurrido nada grave ya que no se ve. Pero lo cierto es que al contaminar la tierra, se afectan los organismos vivos que hay en ella, la fertilidad del suelo y se pueden contaminar las aguas subterráneas o superficiales, situación favorecida por las lluvias.

Aunque los productos dosificados deben salir del almacén con ciertas medidas de seguridad, como la rotulación, bien cerrados y sobre una bandeja o caja de superficie lisa que permita recolectar cualquier derrame, no se descarta la posibilidad de un accidente.

Inicio de la emergencia

Una emergencia por vertimiento durante el transporte de productos químicos, puede ocurrir cuando la carretilla se voltea o se choca, cuando uno de los recipientes (frascos o bolsas) tiene una fuga y la bandeja tiene una avería.

En este caso, el producto puede verterse directamente sobre la persona que transporta y/o sobre la tierra. En este momento, comienza aplicarse el siguiente plan de contingencia.

Durante la emergencia

Debido a que las cantidades dosificadas del producto son relativamente pequeñas, que casi siempre son absorbidas por la tierra controlando en cierta forma emisiones atmosféricas y teniendo en cuenta que el transporte se lleva a cabo al aire libre, es probable que no sea necesario activar el comité de emergencias. Pero en todos los casos, deberá darse aviso:

La persona que detecta el problema (el transportador o cualquier trabajador que se encuentre cerca), deberá dar aviso al comité de emergencia a través de los medios establecidos para ello.

El comité define si se activa en pleno según la magnitud de lo ocurrido y asigna el personal para dirigir las actividades a seguir.

Excepto que el derrame del producto sea muy pequeño y el mismo trabajador pueda remediar la situación, siempre deben actuar como mínimo, dos personas bien equipadas y protegidas de acuerdo con la situación particular.

Toda persona no equipada debe haber abandonado el lugar. Si hubo contacto del producto con alguna porción de la piel de quien transportaba la carga o de otra persona, deberá trasladarse inmediatamente a la enfermería o reportarse a quien corresponda, sin tocar a nadie ni permitir que lo toquen. En caso de que la persona se haya desmayado o haya sufrido una lesión que le impida moverse, sólo las personas designadas y debidamente protegidas, podrán ayudar al afectado, aplicando los primeros auxilios según instrucciones del comité o encargado de la dirección del evento.

Se acordona el área con cinta de color amarillo y negro delimitando la zona impactada o afectada, con el fin de restringir el paso. En este caso, no es indispensable demarcar zonas caliente, tibia y fría, puesto que el verdadero impacto sucede en el medio ambiente. Sólo se demarcarán cuando la salud de las personas o la seguridad de la empresa, se vean comprometidas.

Ninguna persona debe acercarse al lugar ni transitar por el área sin ser autorizado. Mientras dure la emergencia habrá personal asignado, verificando que ninguna persona ingrese sin autorización, recoja materiales o pise la tierra contaminada.

Se retira todo material que toque la tierra contaminada.

Si el producto es líquido y existe la probabilidad de que escurra hacia fuentes de agua cercanas, deberá colocarse una barrera que impida su contaminación. En caso de lluvia, es importante tapar con plástico un área superior a la demarcada y preferiblemente colocar barreras que impidan el paso del agua lluvia hasta la zona afectada. En situación de lluvia, el procedimiento no debe detenerse.

La tierra contaminada debe recogerse. Actuando rápidamente, es posible detectar a simple vista, la cantidad de tierra que se requiere recoger, pero si se deja un tiempo, el producto puede penetrar o evaporarse, situaciones que deben evitarse.

La tierra recolectada se introduce en bolsas o un recipiente seguro. Se rotula escribiendo el nombre del producto que contiene y la fecha.

Luego se lleva a un lugar de almacenamiento temporal para su posterior disposición.

Por último, el orificio abierto se tapa reemplazando la tierra contaminada por tierra sana, con el fin de evitar accidentes posteriores por caídas, etc.

La emergencia termina en el momento en que se ha aislado la tierra contaminada, se recupera el lugar afectado y se recogen todos los implementos utilizados para la atención del derrame.

El personal que atendió la emergencia, tomará una ducha para eliminar cualquier traza de producto. Una vez recuperada y descontaminada el área, se podrá autorizar el paso del personal.

Después de la emergencia

Se consultan y toman las decisiones correspondientes con respecto a la tierra contaminada, se analiza lo ocurrido y si implementan correctivos.

Se recuperan los recursos utilizados.

Vertimiento accidental ocasionado durante la preparación.

En la caseta de preparación se puede presentar un vertimiento durante la pre mezcla al manipular los productos químicos dosificados y por la ruptura de uno de los tanques que deje escapar la mezcla.

Debido a que la caseta es un lugar aislado y las pre mezclas se realizan sobre mesones firmes de manera similar a la dosificación, puede seguirse el procedimiento descrito para dosificación.

Vertimiento accidental durante la operación de aplicación.

Durante la aplicación de productos químicos, se pueden presentar problemas en las tuberías o mangueras, taponamientos o fisuras de boquillas y lanzas. Los vertimientos que se generen se detectan por la disminución de la presión en el sistema de aspersión o por observación visual.

Un accidente de esta clase, puede ocasionar problemas para la salud de quienes se contaminen y no estén protegidos; pero tal como se expresó para el transporte, el mayor impacto se verifica en el medio ambiente.

Es claro que los productos químicos, se deben aplicar directamente sobre las plantas en forma tal que cumplan con el objetivo de eliminar las plagas que afectan la calidad de la flor. También es claro que al aplicarlos, no sólo se mojan las plantas sino también la tierra y que por tal motivo se podría pensar que no hay mayores problemas desde el punto de vista ambiental si ocurre un vertimiento sobre ella. Pero lo cierto es que, un accidente durante la aplicación genera no sólo contaminación ambiental (al afectar las características del suelo y favorecer la dispersión de los contaminantes), sino también grandes pérdidas para la compañía desde diversos puntos de vista.

Inicio de la emergencia

Cuando se genera un vertimiento durante la aplicación, bien sea por ruptura o por obstrucción de alguna de las piezas utilizadas, se debe proceder en forma similar a lo descrito para el transporte; de la siguiente manera:

La persona que detecta el problema, deberá dar aviso al encargado de la bomba de fumigación para que detenga su marcha inmediatamente o cierre los registros correspondientes. Posteriormente, se dará aviso al comité de emergencia a través de los medios establecidos para ello.

El comité define si se activa en pleno según la magnitud de lo ocurrido y asigna el personal para dirigir las actividades a seguir.

Excepto que el derrame del producto sea muy pequeño y el mismo trabajador pueda remediar la situación, siempre deben actuar como mínimo, dos personas bien equipadas y con elementos de protección personal.

Toda persona no equipada debe haber abandonado el lugar. Si hubo contacto del producto con alguna porción de la piel de algún trabajador, deberá trasladarse inmediatamente a la enfermería o reportarse a quien corresponda, sin tocar a nadie ni permitir que lo toquen. En caso de que la persona se haya desmayado o haya sufrido una lesión que le impida moverse, sólo las personas designadas y debidamente protegidas, podrán ayudar al afectado, aplicando los primeros auxilios según instrucciones del comité o encargado de la dirección del evento.

Se acordona el área con cinta de color amarillo y negro delimitando la zona impactada o afectada, con el fin de restringir el paso. En este caso, no es indispensable demarcar zonas caliente, tibia y fría, puesto que el verdadero impacto sucede en el medio ambiente. Sólo se demarcarán cuando la salud de las personas o la seguridad de la empresa, se vean comprometidas.

Ninguna persona debe acercarse al lugar ni transitar por el área sin ser autorizado. Mientras dure la emergencia habrá personal asignado, verificando que ninguna persona ingrese sin autorización, recoja materiales o que pise la tierra contaminada.

Se retira todo material que toque la tierra contaminada.

Si existe la probabilidad de que el producto escurra hacia fuentes de agua cercanas, deberá colocarse una barrera que impida su contaminación. En caso de lluvia, es importante tapar con plástico un área superior a la demarcada y preferiblemente colocar barreras que impidan el paso del agua lluvia hasta la zona afectada. En situación de lluvia, el procedimiento no debe detenerse.

La tierra contaminada debe recogerse. Actuando rápidamente, es posible detectar a simple vista, la cantidad de tierra que se requiere recoger, pero si se deja un tiempo, el producto puede penetrar o evaporarse, situación que debe evitarse.

La tierra recolectada se introduce en bolsas o un recipiente seguro. Se rotula escribiendo el nombre del producto que contiene y la fecha.

Luego se lleva a un lugar de almacenamiento temporal para su posterior disposición.

Por último, el orificio abierto se tapa reemplazando la tierra contaminada por tierra sana, con el fin de evitar accidentes posteriores por caídas, etc.

La emergencia termina en el momento en que se ha aislado la tierra contaminada, se recupera el lugar afectado y se recogen todos los implementos utilizados para la atención del derrame.

El personal que atendió la emergencia, tomará una ducha para eliminar cualquier traza de producto. Una vez recuperada y descontaminada el área, se podrá autorizar el paso del personal.

Si es posible, en forma paralela a la atención del derrame como tal, se hacen los arreglos o cambios necesarios de los elementos de fumigación: mangueras, acoples, etc. Dependiendo del lugar exacto donde haya ocurrido el evento, se tomará la decisión de continuar fumigando o detener toda actividad en el invernadero hasta tanto no se haya solucionado el problema.

Después de la emergencia

Una vez recuperada la zona y arreglado el problema, se analiza lo ocurrido y se revisan los planes de mantenimiento, ya que la prevención de estas rupturas y obstrucciones se logran sólo con un plan en marcha y un entrenamiento al personal que le permita detectar problemas antes de iniciar la labor.

Se determina acerca de la necesidad de reemplazar equipos o realizar reparaciones mayores.

Por último, se recuperan los recursos que se hayan utilizado.

COPIA CONTROLADA

INTERCÍVICA S.A.S

Soluciones constructivas y ambientales.

COPIA CONTROLADA

INTERCÍVICA S.A.S

Soluciones constructivas y ambientales.

COPIA CONTROLADA

INTERCÍVICA S.A.S

Soluciones constructivas y ambientales.

COPIA CONTROLADA